



EDICTO 007

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL DE PASTO, cita y emplaza al señor ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER, identificado con cédula de ciudadanía No. 814004111, a que dentro del término de fijación de este Edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente del Certificado de Deuda Fiscal No. 0009 del 20 de junio de 2014, mediante el cual se la declara una deuda en mora por la Contribución de Valorización asignada con la Resolución No. 133 del 09/07/2009 debidamente notificada y ejecutoriada, por la obra "VIA ACCESO A NUEVO AMANECER 1era ETAPA", código 495, sobre el predio No. 010508520004000, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la Notificación del Certificado de Deuda Fiscal mencionado.

Es así como el Certificado de Deuda Fiscal (CDF) N° 0009 del 20 de junio del 2014 declara:

"Que, el (la) (los) Señor(a)(es) ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER identificado(a)(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) 814004111 propietario(a)(s) y/o poseedor(a)(es) del inmueble con código predial No. 010508520004000, ubicado en la MZ 2 LT 04 NUEVO AMANECER de esta ciudad, se encuentra(n) en mora en el pago de la CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN generada por la ejecución de la obra de pavimentación denominada "VIA ACCESO A NUEVO AMANECER 1era ETAPA", código 495, impuesta mediante Resolución No. 495 del 09/07/2009 debidamente notificada y ejecutoriada.

Que para establecer el valor de la obligación, la Subsecretaría de Valorización Municipal aplica para el cálculo de intereses de financiación, el 1% mensual y para calcular los intereses de mora el 0,5% mensual a partir del cuarto mes de cobro.

Que desde la fecha de expedición de la Resolución que impone el gravamen hasta la fecha de expedición de la presente certificación, han transcurrido más de 3 meses de atraso que hacen exigible la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50 del Acuerdo No. 042 de 1996.

Que por lo expuesto anteriormente, se debe declarar deudor(a) (es) moroso(a) (s) a ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER propietario(a) (s) y/o poseedor(a)(es) del predio No. 010508520004000 ubicado en la MZ 2 LT 04 NUEVO AMANECER de esta ciudad, y liquidar y determinar el gravamen de valorización del inmueble en cuestión, conforme al siguiente detalle:

Saldo de Capital	Intereses de Financiación	Intereses de Mora	Costo de Facturación	Total Adeudada
325.140	185.307	87.804	12.600	610.851

Total adeudado SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 610.851), sin perjuicio de los intereses adicionales a este valor que se causen hasta la fecha en la cual se haga efectivo el pago.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

La Resolución de imposición del gravamen No. 495 del 09/07/2009 y la presente certificación expedida por el funcionario competente, reúnen los requisitos para constituir título ejecutivo, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 68 del C.C.A., Artículo 828 del Estatuto Tributario y Artículo 488 del C.P.C. por contener una obligación clara, expresa y exigible, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto al primer (1) día del mes de julio del año 2014.

ING. JOHN FREDDY BURBANO PANTOJA Secretario de Infraestructura y Valorización (fdo), Proyectó: MARTHA LUCÍA CASTRO LÓPEZ, Profesional Universitario (fdo)."

El presente Edicto se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto por el término de diez (10) días hábiles, hoy martes 1 de julio de 2014, siendo las ocho de la mañana (8. a.m.) y se desfija el 14 de julio de 2014 a las seis de la tarde (6 p.m).



Ing. JOHN FREDDY BURBANO PANTOJA
Secretario de Infraestructura y Valorización

Revisa: Abg. Luis Eduardo Solarte Pastas
Profesional Universitaria
Oficina Jurídica S.I.V.M

al
Proyecto: Martho Lucío Castro
Profesional Universitario SVM